



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000316 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo Hipotecario*
Demandante: *Scotiabank Colpatría S.A.*
Demandado(a): *John Carlos Lache Peña y María Alicia Peña Yepes.*

Téngase en cuenta que los demandados **JOHN CARLOS LACHE PEÑA Y MARÍA ALICIA PEÑA YEPES**, fueron notificados por aviso, quienes, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardaron silencio.

De otro lado y una vez se acredite el embargo del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Finalmente, por secretaría **oficiese** al Registrador de Instrumentos Públicos para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente comunicación informe el trámite dado al oficio No. 1015 de data 5 de data 5 de octubre de 2020, por el cual se ordenó el embargo del bien inmueble con FMI No. 50S-112234, so pena de las sanciones de Ley. (Adjúntese copia del oficio y soporte de su envío)

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.